

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CERBELEON ORJUELA GÓMEZ
DEMANDADA: ALIX XIOMARA ORJUELA ALVARADO
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00074-00 **FOLIO:** 166 **TOMO:** I
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 021

Se recibe por parte de ASMET SALUD EPS S.A.S. informe en el que se noticia las reseñas de LEIDA ALVARADO SAMBONY, sin que se reporte mayor información distinta a la IPS por medio de la cual se presta los servicios de salud, por lo que en este sentido se dispondrá oficiar a esa entidad a efectos de que suministre los datos (direcciones físicas y electrónicas) que sobre esa persona reposan en sus bases de información.

Lo anterior, como parte de las labores que le asisten a este Juzgador tendientes a adoptar las medidas y decisiones necesarias para precaver posibles irregularidades y vicios en el procedimiento capaces de generar eventuales nulidades, así como la de dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización y dilación.

En mérito de lo expuesto, y conforme al artículo 42 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

REQUERIR a la E.S.E. Hospital Rafael Tovar Poveda y a su Centro de Salud de San José del Fragua, para que en el término de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita con destino a estas diligencias, los datos de localización (dirección física, electrónica y números telefónicos y de celular) de LEIDA ALVARADO SAMBONY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26'632.278 de Albania, Caquetá, que reposan en su base de datos.

Por medio de la Secretaría, **librese** y **radíquese** la comunicación respectiva en la dirección electrónica correspondiente tal y como lo señala el artículo 11 del Decreto 806 de 2020¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42de668365ccbf499b08df264c01731215b44987a35ec6bd2ce57072f156d85a

Documento generado en 14/01/2022 05:42:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.